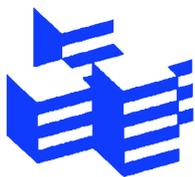


## **Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza**

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS DE UN ORGANISMO DE CONTROL TECNICO PARA EL CONTROL DE PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE UN EDIFICO DE 162 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN LA PARCELA a. 300.6 DEL A.U. LO.05 TXOMIN ENEA.**

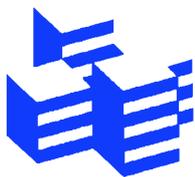


## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

### ÍNDICE

<b>I. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
ARTICULO PRELIMINAR. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO	3
ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO .....	4
ARTÍCULO 2º.- EXPOSICIÓN DEL PROYECTO .....	5
ARTÍCULO 3º.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO .....	5
ARTÍCULO 4º.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.....	6
ARTÍCULO 5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN .....	6
ARTÍCULO 6º.- RIESGO Y VENTURA .....	6
ARTÍCULO 7º.- GASTOS .....	6
ARTÍCULO 8º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO .....	7
ARTÍCULO 9º.- JURISDICCIÓN .....	7
<b>II.- CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>7</b>
ARTÍCULO 10º.- PROCEDIMIENTO Y ASPECTOS A VALORAR PARA LA ADJUDICACIÓN. NATURALEZA DEL CONTRATO.....	7
ARTÍCULO 11º.- REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS LICITADORES .....	8
11.1.- <i>CONDICIONES DE APTITUD</i>	
11.2.- <i>CAPACIDAD</i>	
11.3.- <i>CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA</i>	
ARTÍCULO 12º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA .....	11
ARTÍCULO 13º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....	14
ARTÍCULO 14º.- APERTURA DE LA DOCUMENTACION Y DE LAS OFERTAS. NEGOCIACION .....	15
ARTÍCULO 15º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO. DOCUMENTACION PRECIA A LA ADJUDICACIÓN...17	
ARTICULO 16º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	18
<b>III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>19</b>
ARTÍCULO 17º.- RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	19
ARTÍCULO 18º.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR .....	20
ARTÍCULO 19º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	23
ARTÍCULO 20º.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA. ....	24
ARTÍCULO 21º.- ABONOS AL CONTRATISTA .....	25
ARTÍCULO 22º.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO .....	25
ARTÍCULO 23º.- CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION .....	26
ARTÍCULO 24º.- RESOLUCION DEL CONTRATO .....	26
ARTÍCULO 25º.- REVISION DE PRECIOS .....	27
ARTÍCULO 26º.- CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION .....	27
ARTÍCULO 27º.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA .....	27
ARTÍCULO 28º.- EJECUCION DEL CONTRATO.....	29
ARTÍCULO 29º.-TERMINACION, PLAZO DE GARANTIA Y LIQUIDACIÓN.....	31
ARTICULO 30º.- DEVOLUCION DE GARANTIA.....	31
ANEXO Ia. MODELO DE AVAL GARANTÍA DEFINITIVA.....	32
ANEXO IB. MODELO D SEGURO DE CAUCION GARANTIA DEFINITIVA.....	33
ANEXO II.MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.....	35
ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS.36	
ANEXO IV.- DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES...38	



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTICULO PRELIMINAR. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO**

1. El Ayuntamiento de San Sebastián es titular de la parcela a.300.6 del Ambito Urbanístico AU LO.05 Txomin Enea.

De acuerdo con el Planeamiento Urbanístico vigente las características principales de esta parcela son las siguientes:

Superficie: 4.000 m<sup>2</sup>

Edificabilidad residencial: 13.970 m<sup>2</sup> (t)

Número máximo de viviendas: 162

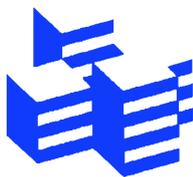
Régimen: VPO

Se trata de una parcela que se encuentra adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo por reunir los requisitos exigidos por el Artículo 113 de la Ley 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local mediante resolución de 10 de noviembre de 2015 acordó adjudicar a la UTE TXOMIN ENEA integrada por las Empresas Construcciones Amenabar S.A.; Campezo Obras y Servicios S.A. y Gesdas Viviendas S.L., la concesión urbanística para la ejecución de la Unidad de Ejecución 1 del AU LO.05 Txomin Enea.

Dentro de las obligaciones derivadas de dicha concesión figura la construcción para el Ayuntamiento o para Donostiako Etxegintza de las viviendas de VPO y resto de aprovechamientos prevista desarrollar en la parcela a.300.6.

A su vez el Artículo I.5.4 del pliego de cláusulas técnicas, económicas y administrativas de la concesión urbanística establece que el Ayuntamiento podrá encomendar a la Entidad Pública Empresarial de Vivienda Donostiako Etxegintza, la promoción de parte o toda la edificación a desarrollar en esta parcela, subrogándose dicha Entidad en los derechos y obligaciones del Ayuntamiento de San Sebastián como Administración concedente.



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

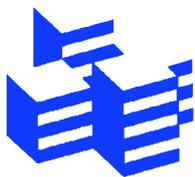
Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

Teniendo en cuenta que para el cumplimiento de su objeto social la Entidad Pública Empresarial de Vivienda tendrá a su cargo, la promoción de viviendas de protección pública, la Junta de Gobierno Local en reunión de 16 de marzo de 2016 ha acordado encomendar a la Entidad Pública Empresarial Donostiako Etxegintza la promoción de la construcción de la parcela a.300.6 del AU LO.05 Txomin Enea.

2. Es por ello que mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego se satisface la necesidad de que la Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza proceda a contratar como promotora de la construcción de la parcela referida el seguro decenal, previo el comienzo de las obras de edificación, de acuerdo con las condiciones que el artículo I.11.A del pliego de cláusulas técnicas, económicas y administrativas de la concesión urbanística establece.
3. Para formalizar la póliza de garantía decenal, las empresas aseguradoras exigen que previamente haya sido realizada una evaluación de los posibles riesgos de la obra a ejecutar, por una empresa, las denominadas O.C.T.s en función de la cual la aseguradora pueda fijar las condiciones de la póliza, por lo que su contratación previa es ineludible.
4. Es por ello que mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego se satisface la necesidad de que la Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza disponga de un Organismo de Control Técnico que realice la evaluación correspondiente, facilitándose así la contratación de la Garantía decenal en aras de dar pronto y correcto comienzo al proceso edificatorio encomendado.

### **ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO**

1. La licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de un Organismo de Control Técnico para el control y evaluación del Proyecto y la ejecución que permita garantizar en los términos especificados en la Ley de Ordenación de la Edificación, que cubra los riesgos de solidez estructural y trienal estanqueidad de cubiertas y fachada correspondientes al edificio de 162 VPO a ejecutar en la parcela a.300.6 del AU LO.05 Txomin Enea.
2. En definitiva el control tendrá como fin únicamente informar a una compañía aseguradora sobre los riesgos que deberá garantizar en la cobertura del seguro decenal previsto en el artículo 19.1 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación y en cuanto a la estanqueidad de fachadas y cubiertas para la suscripción de una póliza trienal.



## **Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza**

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

### **ARTÍCULO 2º.- EXPOSICIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto Básico de ejecución de las 162 VPO, cuyo control se licita, estará de manifiesto en las oficinas de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda – Donostiako Etxegintza de Donostia-San Sebastián, sitas en Donostia-San Sebastián y en su Calle Mari, núm. 1 bajo, a disposición de quien desee examinarlo, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo previsto para la presentación de proposiciones. También podrán los licitadores obtener copia del proyecto en la forma que se determine, siendo a cargo del solicitante los gastos que se originen.

### **ARTÍCULO 3º.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

1. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 12.100€ IVA incluido, con el siguiente desglose:

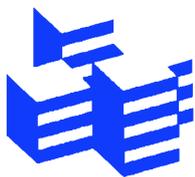
Presupuesto sin IVA: 10.000€

IVA, 21% : 2.100€

TOTAL: 12.100€

A este precio se le añade un 20% por las posibles modificaciones de contrato, por lo que resulta la cantidad de 14.520€, IVA incluido.

2. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.
3. Todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, beneficios seguros trasportes, tributos gastos generales y de cualquier tipo, se consideraran incluidos en el precio del contrato.
4. El precio del contrato que regirá durante la ejecución del mismo, será el ofertado por el contratista en su proposición, que en ningún caso podrá superar el presupuesto formulado por la Entidad Pública Empresarial de Vivienda – Donostiako Etxegintza.



## **Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza**

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

### **ARTÍCULO 4º.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO**

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que pudieran resultar afectados.

### **ARTÍCULO 5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo estimado para la prestación del servicio es de 25 meses ( plazo de ejecución de la obra), sin perjuicio del plazo de garantía de un año, contado desde el acta de recepción de la edificación. En todo caso será el de la duración de las obras de edificación.

El plazo comenzará a la firma del contrato.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado o plazos parciales si así se hubieran establecido, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza.

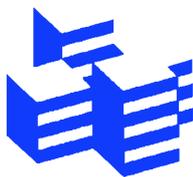
### **ARTÍCULO 6º.- RIESGO Y VENTURA**

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

### **ARTÍCULO 7º.- GASTOS**

Serán de cuenta del contratista los gastos siguientes:

1º Todos los gastos que la empresa deba de realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, con los gastos generales, financieros, beneficios, seguros y honorarios del personal técnico a su cargo, así como todos aquellos que sean precisos con motivo del servicio que se licita y se deriven de las obligaciones a las que se alude el presente Pliego.



## **Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza**

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

2º Los de contratación de los seguros a los que se refiere este Pliego.

### **ARTÍCULO 8º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

1. Las dudas que pudieran surgir para la aplicación e interpretación de este pliego, serán resueltas, de no lograrse acuerdo entre las partes, por la Entidad Pública Empresarial de Vivienda – Donostiako Etxegintza atendiendo a razones de interés público y general y equilibrio contractual, siendo sus acuerdos y resoluciones, previa audiencia del contratista inmediatamente ejecutivos.
2. El desconocimiento por parte del contratista del presente pliego de condiciones, de los términos del contrato y demás documentación contractual, así como la normativa aplicable a aquel, no le eximirá de la obligación de su cumplimiento.

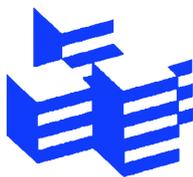
### **ARTÍCULO 9º.- JURISDICCIÓN**

1. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.
2. Los licitadores renuncian a su propio fuero si lo tuvieren y se someten a los Juzgados y Tribunales a los que la Entidad Pública Empresarial de Vivienda / Donostiako Etxegintza se encuentra sometida.

## **II.- CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN**

### **ARTÍCULO 10º.- PROCEDIMIENTO Y ASPECTOS A VALORAR PARA LA ADJUDICACIÓN. NATURALEZA DEL CONTRATO**

1. La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el Procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo previsto en los artículos 169 a 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behe / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

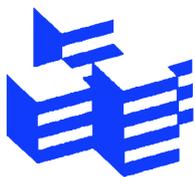
Público y las instrucciones internas de contratación de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza.

2. La adjudicación del contrato se efectuará mediante la negociación/valoración de los siguientes aspectos:
  - Precio a la baja.
  - Organización del equipo de trabajo y disposición medios personales y técnicos que van a emplearse en el desarrollo del servicio, valorandose experiencia y especialidades aportadas en geotécnia, cimentación, instalaciones, cerramientos y cubiertas.
  - Mejoras respecto del alcance de los trabajos/ revisiones a realizar: Mejoras relativas a otros informes distintos a los establecidos como de obligada elaboración en este Pliego y que fueran de interés, así como otros controles técnicos de la obra en cuestión y que fueran de interés en relación con la certificación energética.
3. El contrato que, conforme a este Pliego se celebre, tendrá el carácter de contrato privado.
4. El contrato se registrá por el presente Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, por las instrucciones internas de contratación de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza, y en defecto de previsión expresa en ambos documentos, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con las correspondientes adaptaciones derivadas del hecho de tratarse la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza de una entidad del sector público que reúne la condición de poder adjudicador, por el RGLCAP y supletoriamente por las normas de derecho privado.
5. En caso de contradicción entre este Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares y el resto de la documentación, tendrá prioridad este Pliego.

## ARTÍCULO 11º.- REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS LICITADORES

### 11. 1.- CONDICIONES DE APTITUD

1. Están facultados para contratar con la Entidad Pública Empresarial de Vivienda – Donostiako Etxegintza, las personas naturales y jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica,



## **Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza**

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

financiera, técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias en que se prohíbe la contratación con el sector público y que se enumeran en el artículo 60 del TRLCSP.

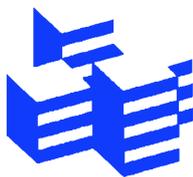
2. Por lo que se refiere a la prueba de la no concurrencia de una prohibición para contratar se estará a lo establecido en el artículo 73 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **11.2.- CAPACIDAD**

1. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias del contratos cuyas prestaciones esten comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
2. Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Union Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.
3. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

### **11.3.- CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

1. De acuerdo con lo establecido en el art. 62 del TRLCSP, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y profesional o técnica que se determinan y se acreditarán de la manera siguiente:



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

- a) Para acreditar la solvencia económica y financiera, deberá disponer de un Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de las ofertas, así como presentar un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplimentado por el licitador que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario del seguro exigido, compromiso que deberá hacerse efectivo dentro del plazo de diez días hábiles a que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP.

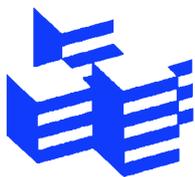
- b) En relación con la solvencia técnica, el licitador deberá de disponer del personal necesario para la óptima realización de los trabajos objeto del contrato, incluyendo como mínimo un Arquitecto o ingeniero superior y un Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Industrial.

El arquitecto o Ingeniero superior deberá de acreditar una experiencia en los últimos 5 años en funciones similares, y acreditar igualmente y en ese periodo:

1. haber realizado el control técnico de 60 viviendas
2. haber realizado el control técnico de una promoción mayor de 30 viviendas

Además, el licitador deberá contar con todos los apoyos necesarios para el desarrollo de las funciones descritas en el presente pliego.

- c) Asimismo el Licitador deberá de disponer de todos aquellos medios materiales y técnicos que sean necesarios para la correcta ejecución del trabajo y que están incluidos en los precios ofertados.
2. Para acreditar lo establecido en los apartados b) y c) del número anterior se presentará declaración responsable de disponer de dicha solvencia técnica y profesional mínima, y sin señalar un organigrama completo del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa participante en el presente contrato, definición que se deberá aportar en el Sobre C, relativo a la Propuesta técnica.
  3. No obstante lo anterior, las declaraciones responsables exigidas en los apartados anteriores deberán ser sustituidas por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, previa adjudicación del contrato por los correspondientes certificados o documentos oficiales correspondientes que se estimen precisos por la Entidad.



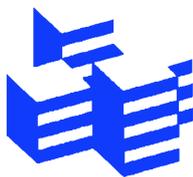
## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

4. El incumplimiento de los criterios de solvencia señalados dará lugar a la exclusión del licitador del presente procedimiento por parte del Comité de Evaluación.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 TRLCSP, el empresario podrá acreditar la solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades. A estos efectos, deberá incluir en el sobre A un acuerdo suscrito con la empresa a la que pertenezcan dichos medios.

### **ARTÍCULO 12º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**

1. La Entidad deberá invitar, para que concurren a la licitación, al menos a tres empresas con capacidad y solvencia para ejecutar el contrato, dejándose constancia en el expediente de las invitaciones cursadas.  
Estas deberán presentar sus ofertas en el plazo indicado en la invitación.
2. El expediente de esta licitación estará de manifiesto en las oficinas de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda – Donostiako Etxegintza de Donostia-San Sebastián, sitas en Donostia-San Sebastián en C/ Mari, 1 bajo, a disposición de quien desee examinarlo, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
3. En el mismo lugar, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, las empresas podrán presentarse las proposiciones en el plazo indicado. Dichas proposiciones se entregarán en tres sobres cerrados (1, 2 y 3) en los que hará constar el nombre o razón social de quien concurre, así como la mención: “Proposición de participación en la adjudicación del Servicio de control y evaluación del Proyecto y la ejecución de edificio de 162 VPO en la parcela a.300.6 del AU LO.05 Txomin Enea” .
4. Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo indicado no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del mismo, salvo que se justifique por correo electrónico, telex o telegrama, la fecha de remisión de la oferta el mismo día en que se envió por correo. En cualquier caso, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido, no será admitida la oferta.
5. Cuando las proposiciones u ofertas contractuales se entreguen en mano en las oficinas de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda – Donostiako Etxegintza, sitas en Donostia-San Sebastián en C/ Mari, 1 bajo, se dará recibo de entrega de cada proposición, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del servicio de la licitación y el día y la hora de su presentación. Una vez entregada la proposición, no podrá ser



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - [etxegintza@donostia.org](mailto:etxegintza@donostia.org) - [www.donostia.org/etxegintza](http://www.donostia.org/etxegintza)  
20003 Donostia / San Sebastián

retirada bajo ningún concepto, obligándose el licitador a mantenerla durante tres meses a contar desde el día de la apertura de proposiciones.

6. Cada licitador tan sólo podrá presentar única proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o lo ha hecho como unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.
7. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para la contratación de la obra.

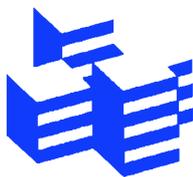
### **SOBRE 1.-**Contendrá:

**Primero.-** Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.

Cuando no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o persona jurídica, se acompañará apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, aportándose certificación del mencionado Registro acerca de su vigencia.

**Segundo.-** Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, todo ello debidamente compulsado. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - [etxegintza@donostia.org](mailto:etxegintza@donostia.org) - [www.donostia.org/etxegintza](http://www.donostia.org/etxegintza)  
20003 Donostia / San Sebastián

vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los Entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga.

**Tercero.-** En caso de Uniones Temporales de Empresas, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y el grado de participación de cada uno, nombramiento de representantes o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato pudieran derivarse, así como documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

**Cuarto.-** Declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

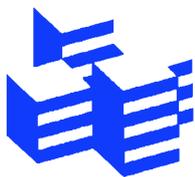
**Quinto.-** Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera, profesional y técnica, en los términos indicados en el artículo 11 de este Pliego de Condiciones.

**Sexto.-** Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**Septimo.-** Documento que figura como anexo IV, debidamente cumplimentado a efectos de notificaciones.

**Octavo.-** La aportación inicial de la documentación establecida en los apartados, primero, segundo, tercero, cuarto podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y de que en el caso de que a su favor recaiga la propuesta de adjudicación se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.



## **Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza**

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

### **SOBRE 2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Dicho sobre contendrá exclusivamente una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme a los modelos que se acompañan a este Pliego (Anejos II y III).

El importe ofertado no deberá ser superior al indicado como precio de licitación .

### **SOBRE 3.- OTROS CONTENIDOS DE LA OFERTA: PROPUESTA TECNICA**

1. Se presentara una Propuesta Técnica que contendrá como mínimo los siguientes apartados:

a) Relación nominal del personal para el Control Técnico, que intervendrá en los trabajos, con indicación de titulación, experiencia, situación en la empresa, funciones a desarrollar en este contrato y dedicación a las mismas, incluyendo organigrama.

Se presentará el curriculum vitae referido exclusivamente a actuaciones similares de cada uno de los titulados y especialistas intervinientes y técnicos de apoyo que sean propuestos.

b) Relación de trabajos similares a los que serán objeto del contrato que el Concursante haya ejecutado en los últimos 5 años o en ejecución, con indicación de la Empresa, Organo o Entidad contratante, lugar de ubicación, presupuesto de adjudicación del contrato y plazo de la actuación.

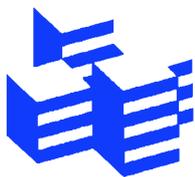
c) Se presentarán los Procedimientos de Control, en los que se describirán las fases y forma de ejecución con indicación de las intervenciones del personal propuesto por el Consultor.

d) Propuesta, en su caso, detallada de mejoras que se señalan en los términos establecidos en el artículo 10.2.

e) Cualquier otra documentación necesaria para valorar la propuesta conforme a los criterios de valoración que figuran en el artículo 10.2, salvo los que se refieran a la propuesta económica.

### **ARTÍCULO 13º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

1. En virtud de lo establecido en las Instrucciones de Contratación de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza, el órgano de contratación en la presente licitación es el Presidente del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza.



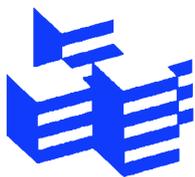
## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

2. La valoración de las ofertas se hará por el Comité de evaluación de acuerdo con las instrucciones de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de 27 de julio de 2012. Dicho Comité estará compuesto, además del Secretario del Consejo de Administración o persona en quien delegue, por el Director Gerente, por la Responsable del Departamento Técnico, y el Responsable del Departamento Jurídico o personas en quienes estos deleguen.

### **ARTÍCULO 14º.- APERTURA DE LA DOCUMENTACION Y DE LAS OFERTAS. NEGOCIACION**

1. Concluido el plazo de recepción de proposiciones, El Comité de Evaluación se reunirá y examinará, con carácter previo, el contenido de los sobres denominados "1" APTITUD PARA CONTRATAR y calificará previamente los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma.
2. La no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida dará lugar a la inadmisión definitiva de la proposición, pudiéndose conceder un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, para que el licitador subsane los defectos materiales o de hecho observados en la documentación presentada. El Comité de Evaluación comunicará a los licitadores en el mismo acto público las proposiciones que una vez examinadas hayan sido admitidas.
3. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararan admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en los números anteriores (artículo 146 TRLCSP) .
4. Realizadas estas actuaciones, se abrirá, la negociación de éstas en base a los aspectos económicos, técnicos y/o logísticos de las ofertas presentadas, referidos al objeto del contrato.
5. Se distinguen 3 fases o momentos en la negociación:
  - a) Iniciación
  - b) Negociación y
  - c) Finalización



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

- a) INICIACIÓN de la negociación: Apertura de los sobres “2 y 3” (proposición técnica y proposición económica) sobre la documentación relativa a los criterios de adjudicación.

Tendrá como fin tener conocimiento de las proposiciones técnicas y económicas que INICIALMENTE realizan los invitados a participar en la licitación.

Tras la apertura, el Comité remitirá a los servicios técnicos las proposiciones realizadas para que proceda a la negociación de TODOS los aspectos que intervienen en los criterios de adjudicación, tanto técnicos como económicos, al objeto de que los invitados puedan mejorar sus proposiciones.

- b) Sustanciación de la NEGOCIACIÓN propiamente dicha, por los servicios técnicos.

La negociación será llevada a cabo por los servicios técnicos que el Comité considere y sobre las proposiciones inicialmente realizadas por los participantes.

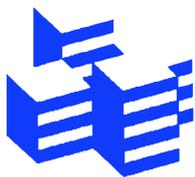
Se pondrá en conocimiento de los participantes los resultados de las proposiciones realizadas por todos y cada uno de ellos, al objeto de que puedan mejorarlas.

- c) FINALIZACIÓN de la negociación: Nueva apertura de los sobres “2 y 3” (conteniendo la MEJORA de las proposiciones técnicas y económicas sobre la documentación relativa a los criterios de adjudicación y que el invitado realiza tras las negociaciones.

En esta fase los invitados única y exclusivamente podrán mejorar o igualar los aspectos y criterios de las propuestas iniciales, de lo contrario se tendrá por no hechas.

Tras la negociación, el Servicio técnico evaluará conforme a los aspectos económicos y técnicos establecidos en el artículo 10.2, las ofertas presentadas.

6. En todo caso, deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

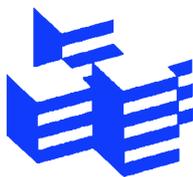
### ARTÍCULO 15º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO. DOCUMENTACION PREVIA A LA ADJUDICACION

Previamente a la adjudicación del contrato, el Director Gerente de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza, requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa, a la vista de la valoración de las ofertas realizada, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos sobre capacidad y solvencia para contratar, sino se hubieran aportado.
- b) Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No será necesaria la presentación de esta documentación si las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- c) Presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 12 de este pliego.
- d) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva**, por importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA. La garantía se constituirá de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Si se constituye mediante aval bancario, el documento se habrá de ajustar al modelo que se adjunta a este pliego en el anexo Ia que debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división y pagadero al primer requerimiento. El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que la Entidad no autorice su cancelación. Si se constituye mediante seguro de caución se estará a lo dispuesto a tal efecto por el artículo 57 del Reglamento General de la Ley de contratos y el documento se deberá de ajustar al modelo que se adjunta a este Pliego en el Anexo II.b.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP y demás normativa concordante.



## **Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza**

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

- e) Presentar los originales de los documentos que, en su caso, hubiese aportado en fotocopia simple en los sobres que configuran la solicitud de participación.

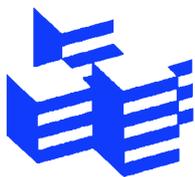
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tras la presentación de la anterior documentación y resultados de los informes técnicos recibidos y la valoración que el Comité haga, éste elevará la oportuna propuesta de adjudicación al Presidente del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza, el cual deberá acordar la adjudicación el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

La adjudicación del contrato, se notificará a todos los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de esta Institución.

### **ARTÍCULO 16º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

1. El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.
2. El documento de formalización del contrato se otorgará no antes de que transcurran quince días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de la adjudicación, pudiéndose elevar a escritura pública a solicitud del contratista adjudicatario, siendo a cargo de éste todos los gastos, impuestos, etc., que pudieran derivarse de la formalización del mismo y de su elevación a escritura pública.
3. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.



## **Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza**

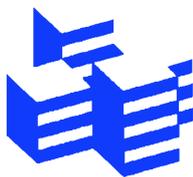
Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

4. Cuando por causas imputables al empresario adjudicatario, no pudiese formalizarse el contrato, la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza, acordará la incautación sobre la garantía definitiva, a reserva de la reclamación que en su caso procediera interponer por aquella para la total indemnización de los daños y perjuicios causados.
5. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

### **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO 17º.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

- 1 El Director-Gerente de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako-Etxegintza será el responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 2 El Director-Gerente, por su parte, podrá a su vez facultar expresamente para ejercer dicha función.
- 3 Las facultades del responsable del contrato se entenderán sin perjuicio de las que correspondan a la Dirección Facultativa, que pudiera designarse por el órgano de contratación.
- 4 La designación del responsable del contrato y el ejercicio de sus facultades no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato.



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

### ARTÍCULO 18º.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

#### 18.1. MISIÓN BÁSICA (E). SERVICIOS SUJETOS AL SEGURO DECENAL

La misión comprende la revisión de las disposiciones relativas al proyecto estructural, en relación con los reglamentos, normas y lo especificado en los documentos del proyecto. Las unidades de obra sometidas a control, son las siguientes:

- Los elementos de cimentación que aseguran la transferencia al suelo de las cargas del propio edificio o las motivadas por el uso a que ha sido destinado,
- Los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales diseñados que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del edificio.
- Los cerramientos exteriores: fachadas y cubiertas, en relación con los riesgos técnicos de estabilidad de sus partes fundamentales.
- Asimismo, la misión conlleva la verificación de los riesgos técnicos de las instalaciones y equipamientos, y de elementos de urbanización adscrita, que pueden directamente afectar a la resistencia mecánica y estabilidad de los elementos incluidos en los apartados anteriores.

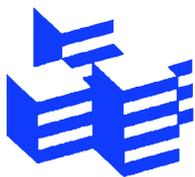
El alcance de los trabajos a realizar es el siguiente:

#### En fase de Proyecto:

- Revisión de del Informe Geotécnico y análisis de las soluciones de cimentación adoptadas.
- Análisis de los documentos del Proyecto con estudio de acciones e hipótesis adoptadas en cálculos, comprobación existente y deformación de los elementos más representativos.
- Verificación de la existencia de detalles constructivos y criterios de diseño.
- Plan de control de ensayos y/o en su caso proposición de ensayos complementarios.

#### Durante la Obra:

El Control de ejecución se realizará mediante 26 visitas como mínimo, y acordadas con la compañía de seguros y en función del ritmo de ejecución y de su complejidad, inspeccionando: la construcción de cada unidad de obra y su adecuación a las especificaciones del proyecto, los materiales utilizados y procesos



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

constructivos, especialmente si implican el uso de técnicas nuevas y posible modificaciones que se hayan podido introducir respecto del proyecto original.

A cada visita se emitirá Informe de Obra reflejando incidencias, dando el Vº Bº a las partidas realizadas y/o emitiendo algunas recomendaciones.

### Emisión de Informes

- Informe de Definición de Riesgos Técnicos. (D0)
- Informe de Revisión de Proyecto de Estabilidad. (D0.1)
- Informes de Ejecución: Cimentación (D5.1), Estructura (D5.2), Fachadas/Cubiertas (D5.3)
- Informe Final. Estabilidad (D6)

Asimismo, se emitirán en caso necesario otros informes necesarios para la correcta evaluación del riesgo.

Metodología: Sin perjuicio de lo anterior, la metodología será la convenida con la compañía aseguradora de la responsabilidad decenal, utilizando como referencia para la evaluación el Código Técnico de la Edificación y demás disposiciones que sean de aplicación.

## **18.2. MISION COMPLEMENTARIA, RELATIVA AL CONTROL TECNICO PARA GARANTIAS TRIENALES: IMPERMEABILIDAD DE CUBIERTAS, TERRAZAS, CUBIERTAS Y FACHADAS.**

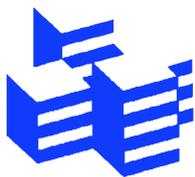
La misión comprende el examen de las disposiciones necesarias para garantizar los requisitos de habitabilidad definidos en el artículo 3, apartado 1.c. de la LOE en relación con los reglamentos, normas y especificaciones del proyecto. Las partes de obra cuya estanqueidad está sometida a control técnico son las siguientes:

- Los elementos que garantizan la impermeabilización de las cubiertas, terrazas, tejados y fachadas.
- Los elementos que garantizan la impermeabilización de piscinas y deportes, siempre que formen parte de las cubiertas del edificio.

El alcance de los trabajos a realizar es el siguiente:

### En fase de proyecto:

- Análisis de la tipología.



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

- Relación de las diferentes secciones constructivas y correlación de planos.
- Verificación de los parámetros de diseño.
- Correcta definición de los materiales a emplear.
- Correcta definición de los detalles constructivos.
- Condiciones para la puesta en obra de los diversos materiales.
- Documentación referente a calidad

### Durante la obra:

- Control de ejecución mediante visitas con frecuencia en función del ritmo de ejecución y de su complejidad, valorando especialmente la existencia de técnicas novedosas tanto de procesos constructivos como de materiales utilizados. Durante estas visitas, el técnico inspeccionará la ejecución de los trabajos, con objeto de obtener el mejor conocimiento sobre:

La construcción de cada unidad de obra y su adecuación a las especificaciones del proyecto.

Los materiales utilizados y procesos constructivos, especialmente si implican el uso de técnicas nuevas.

Posibles modificaciones que se hayan podido introducir respecto al proyecto original.

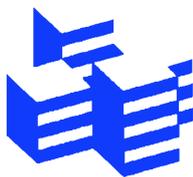
A cada visita se emite Informe de Obra reflejando incidencias, dando el Vº Bº a las partidas realizadas y/o emitiendo algunas recomendaciones. Para esta misión se realizarán como mínimo 10 visitas y acordadas con la compañía de seguros.

- Control de los ensayos de materiales (excluyendo la realización de los mismos)

### Pruebas finales:

Pruebas de recepción de las estanqueidades de cubiertas y fachadas. Serán realizadas por los industriales suministradores, correspondiendo al Organismo de Control su verificación del desarrollo, recepción de las mismas e informar a la Compañía de Seguros.

### Emisión de informes:



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

Los resultados obtenidos darán lugar a la emisión de los siguientes documentos:

- Informe de Revisión de Proyecto de Estanqueidad. (D0.2)
- Informe Final de Estanqueidad. (D3)
- Informe Final de Estanqueidad tras periodo de observación. (D3bis)

Asimismo, se emitirán en caso necesario otros informes necesarios para la correcta evaluación del riesgo.

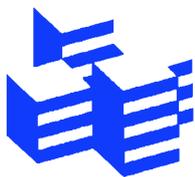
Metodología: Sin perjuicio de lo anterior, la metodología será la conveniada con la compañía aseguradora de la responsabilidad decenal, utilizando como referencia para la evaluación el Código Técnico de la Edificación y demás disposiciones que sean de aplicación.

18.3. Sin perjuicio de lo anterior, se incluyen todos aquellos informe en su caso necesarios, como pudieran ser: Informe D.7 Incidencia de obra, a emitir en caso de constatación de la misma y el D.2. Sistemas y Metateriales no tradicionales, si procediera.

## ARTÍCULO 19º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario habrá de cumplir, además de las que la ley establezca, amén de las obligaciones indicadas en este Pliego, las siguientes:

- Disponer de un interlocutor responsable, frente a la entidad contratante, y para todas las cuestiones relacionadas con la prestación del servicio.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales en relación a todas aquellas personas contratadas para la prestación de la asistencia.
- Adscribir de forma efectiva al contrato todos los medios humanos y profesionales señalados en la oferta adjudicada.
- Cumplimiento de las mejoras y compromisos adquiridos por el contratista en su oferta.
- Serán de cargo del adjudicatario todos los daños y perjuicios producidos en el desarrollo de sus trabajos cualesquiera de sea su naturaleza y volumen. Así serán por cuenta de los adjudicatarios la contratación y mantenimiento en vigor de los seguros siguientes:
  - a) Seguro responsabilidad civil por la realización de los trabajos objeto de este Pliego, que cubra cualquier daño que pueda causarse en el ejercicio de la prestación del servicio



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

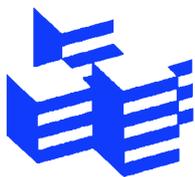
- b) En relación con el personal que intervenga en la realización de los trabajos objeto de la licitación los seguros (vida, accidente, etc..) que determinen los convenios a los que pertenezca dicho personal.
  - c) Cualquier seguro que sea exigible según la legislación aplicable en relación con la prestación del contrato.
- Prohibición de ceder o subrogar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

### **ARTÍCULO 20º.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA**

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales, si así se hubieran señalado, para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista, por causas imputables al mismo, no precisará intimación previa por parte de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza.
2. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista, por causas imputables al mismo, no precisará intimación previa por parte de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total o cuando éste hubiera quedado incumplido, la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía o por la imposición de multas penales diarias en la proporción del 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato. En caso de que se opte por la resolución del contrato se dará audiencia al contratista.

De persistir el incumplimiento por cualquiera de las causas previstas en el párrafo anterior, la Entidad podrá optar indistintamente por su resolución o por imponer las siguientes penalidades:

- por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: 10% del precio del contrato.
- Por ejecución defectuosa del contrato: 10% del precio del contrato.



## **Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza**

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

3. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza, estará facultada para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
4. Para lo no previsto en números anteriores se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

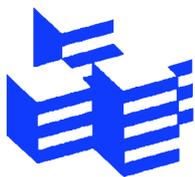
### **ARTÍCULO 21º.- ABONOS AL CONTRATISTA**

1. La Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza abonará al adjudicatario del contrato, aplicando el precio de adjudicación del contrato, de la siguiente manera:
  - El 10% del importe de adjudicación, a la firma del contrato.
  - El 90% restante, por certificaciones mensuales hasta totalizar el importe de adjudicación, durante el transcurso de la obra.
2. El pago del precio se realizará, previa presentación de factura detallada en el Registro de la Entidad Pública Empresarial, Donostiako-Etxegintza, y una vez conformada la misma por el Director Gerente o Técnico de la misma designado al efecto, la cual se hará efectiva en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de la expedición de la misma.
3. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio convenido, esto es, al precio de adjudicación.

### **ARTÍCULO 22º.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

La Entidad Pública Empresarial de Vivienda podrá modificar el contrato por razones de interés público en los supuestos, en las condiciones y con el alcance y límites que a continuación se señalan:

Si se contratara en la póliza de seguro decenal para la obra en cuestión, la trienal de estanqueidad sin año de carencia, se podrá modificar el contrato suscrito en el sentido de ampliar el objeto del mismo a dicho control con emisión del correspondiente informe.



## **Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza**

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

Porcentaje máximo del precio del contrato al que dicha modificación pueden afectar: es del orden del 20 % del precio del contrato.

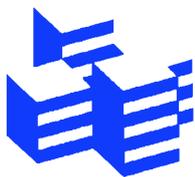
No obstante lo anterior, el contrato también podrá modificarse cuando concurren las circunstancias previstas expresamente en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

### **ARTÍCULO 23º.- CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION**

No se admite en ningún caso ni la cesión del contrato, ni su subcontratación.

### **ARTÍCULO 24º.- RESOLUCION DEL CONTRATO**

1. Serán causas de resolución del contrato las estipuladas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, y en general cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.
2. En cualquier caso, serán causas de resolución:
  - 1º La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Entidad Pública Empresarial de Vivienda – Donostiako Etxegintza.
  - 2º El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
  - 3º La cesión a un tercero de los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato, o su subcontratación.



## **Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza**

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

4º El abandono del servicio objeto del contrato sin que medie justa causa. Se entenderá producido el abandono cuando el servicio no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato.

5º El incumplimiento de las demás responsabilidades y obligaciones reflejadas en el presente Pliego y correspondiente contrato.

6º Incumplimientos por el contratista o las empresas de la normativa vigente en materia Laboral y de Seguridad y Salud laboral.

3. Si en cualquiera de los casos de resolución previstos en este artículo decidiera la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza optar por la resolución del contrato, la misma operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que al efecto realice la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza al contratista, sin necesidad de acudir a los Tribunales, y llevará aparejada, en concepto de cláusula penal, la pérdida de la garantía constituida, con independencia de la indemnización que pudiera corresponder a la Entidad por los daños y perjuicios que le hubieren ocasionado por la resolución, pudiendo optar ésta por la ejecución subsidiaria del contrato, por sí o a través de las personas que designe, a costa del contratista.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista dimanante del artículo 1591 del Código Civil y restante normativa de aplicación.

### **ARTÍCULO 25º.-REVISION DE PRECIOS.**

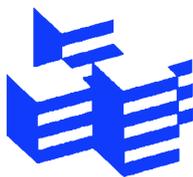
No se admite revisión de precios.

### **ARTÍCULO 26º.- CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATAACION**

No se admite en ningún caso ni la cesión del contrato, ni su subcontratación.

### **ARTÍCULO 27º.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

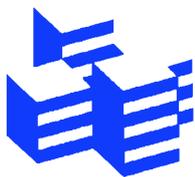
1. El/los adjudicatario/s deberá/n contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - [etxegintza@donostia.org](mailto:etxegintza@donostia.org) - [www.donostia.org/etxegintza](http://www.donostia.org/etxegintza)  
20003 Donostia / San Sebastián

2. El/los adjudicatario/s está/n obligado/s al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, tributaria, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 28 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Registro de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.
3. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza, por cuanto a que queda expresamente sometido al poder de dirección y de organización de la/s empresa/s adjudicataria/s en todo el ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta/s la/s única/s responsable/s y obligada/s al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza, y con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y contractualmente corresponden a la/s misma/s.
4. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza.
5. La Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza, se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por causas debidamente justificadas.
6. El contrato se haya sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
7. El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

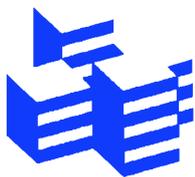
Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

8. El contratista dará cumplimiento de obligaciones lingüísticas garantizando que tanto el personal que tenga trato directo con la ciudadanía o con la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza se pueda comunicar en Euskera.
9. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato, quedando la Entidad exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

### ARTÍCULO 28º.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 1.La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/de la contratista.
- 2.El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente Pliego, las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza.
- 3.La relación con las empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma, que será el único interlocutor para la ejecución del contrato.
- 4.El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Entidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 305 del TRLCSP.  

Será por cuenta del adjudicatario indemnizar los daños que se originen estos.
- 5.La Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados, pudiendo exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo, otorgándole para ello al contratista un plazo prudencial.



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - [etxegintza@donostia.org](mailto:etxegintza@donostia.org) - [www.donostia.org/etxegintza](http://www.donostia.org/etxegintza)  
20003 Donostia / San Sebastián

6. Hasta que transcurra el plazo de garantía fijado, el contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Entidad los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

6. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

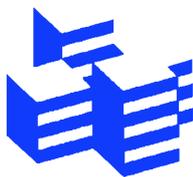
7. El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por la Entidad. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los facultativos cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Director de los trabajos.

8. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del servicio, en especial las derivadas de su deber de secreto, respondiendo la adjudicataria de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se prestan como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP.



## **Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza**

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

### **ARTÍCULO 29º.- TERMINACION, PLAZO DE GARANTIA Y LIQUIDACION.**

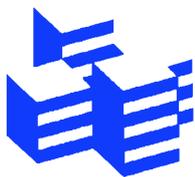
1. La Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. En el caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista/s, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
2. En relación con las prestaciones objeto del/de los contrato/s y en lo que se refiere al plazo de garantía, se estará a lo dispuesto con carácter general en el TRLCSP, fijándose ésta en el plazo de 1 año.
3. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza tendrá derecho a reclamar al/los contratista/s la subsanación de los mismos
4. Terminado el plazo de garantía sin que la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza haya formalizado objeción ó denuncia, el/los contratista/s quedará/n exento/s de responsabilidad

### **ARTÍCULO 30º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**

Aprobada la liquidación del presente contrato por la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza y transcurridos el año de garantía, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre ésta, se acordará su devolución.

En Donostia-San Sebastián, enero 2017

.



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

### ANEXO I.a

#### MODELO DE AVAL GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad ( razón social de la entidad de crédito ) ....., con N.I.F. ... con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en ... C/Plza/Avda. .... C.P. .... y en su nombre y representación (nombre de los apoderados) .... con poder/es suficientes para obligarle en este acto según resulta de la escritura/s pública/s de fecha/s .... otorgada/s ante notario/s de ...D. .... nº/s de su protocolo/s .... e inscrita/s en el Registro Mercantil de ... que manifiestan vigentes.

#### AVALA

A ..... con C.I.F./N.I.F. .... y domicilio social en .... C/Plza/Avda. ... en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que rigió el Concurso y que será firmado por las partes contratantes pasando a formar parte del contrato, en concepto de garantía definitiva para responder de los conceptos expresados en dicho artículo del dicho Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, y que se puedan derivar de la adjudicación del contrato de Servicio de control y evaluación del Proyecto y la ejecución de edificio de 162 VPO en la parcela a.300.6 del AU LO.05 Txomin Enea, por la cantidad de ..... euros (..... Euros).

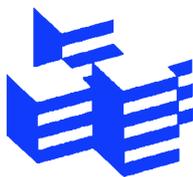
Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal (poner denominación adjudicatario)... con renuncia expresa al beneficio de excusión y división al que se refieren los artículos 1830 y siguientes y concordantes del Código Civil y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Este aval tendrá validez, en tanto que la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza no autorice expresamente su cancelación.

En ..... a .... de .... de .....

Fdo.:

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número.....



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

### ANEXO I.b

### MODELO DE SEGURO DE CAUCION GARANTÍA DEFINITIVA

"Certificado número .....

(1) ..... (en adelante asegurador), con domicilio en ....., calle ..... y NIF ..... debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de .....

### **A S E G U R A**

A (3) ..... NIF/CIF .....

en concepto de tomador del seguro, ante la Entidad Pública Empresarial Donostiako Etxegintza, en adelante asegurada, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas económico administrativas particulares por la que se rige el contrato de Servicio de control y evaluación del Proyecto y la ejecución de edificio de 162 VPO en la parcela a.300.6 del AU LO.05 Txomin Enea, en concepto de garantía definitiva., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

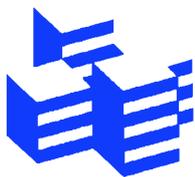
El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza, en los términos establecidos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Entidad Pública Empresarial de Vivienda, Donostiako Etxegintza o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP, y legislación complementaria.



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

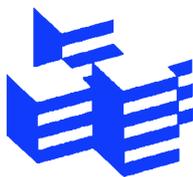
En ....., a ..... de ..... de .....

Firma:”

NOTA: Para el caso de garantías definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogándose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

### ANEXO II

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.D<sup>a</sup> ..... de nacionalidad ....., con domicilio en ..... calle ..... nº..... y provisto de D.N.I. nº ..... expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio o en representación de la Empresa ..... con domicilio en .....calle ..... teléfono ..... fax ..... y C.I.F. .... cuyo Poder se adjunta

#### MANIFIESTA

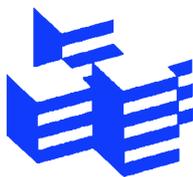
1.- Que teniendo conocimiento del anuncio de licitación para la contratación de un contrato de Servicio de control y evaluación del Proyecto y la ejecución de edificio de 162 VPO en la parcela a.300.6 del AU LO.05 Txomin Enea, por procedimiento negociado, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, cuyo contenido declara expresamente conocer y aceptar en todos sus términos, se compromete a la ejecución del referido contrato, en las condiciones ofertadas, según la presente oferta fijando el siguiente importe:.....euros + .....euros IVA = ..... euros.

El precio resultante incluyen la totalidad de los trabajos objeto de adjudicación correspondientes, indicados en el presente Pliego, así como cualquier gasto que pudiera derivarse de su ejecución, incluidos desplazamientos, gastos de personal, gastos administrativos, impuestos, tasas, y cualquier otro gasto que sea de aplicación.

2.- Que la Empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como para contratar con la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

### ANEXO III

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CUANDO CONCURRAN

#### UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS

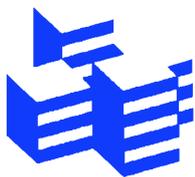
D/D<sup>a</sup>. ..... de nacionalidad ....., con domicilio en ..... calle ..... n<sup>o</sup> ..... y provisto de D.N.I. n<sup>o</sup> ..... en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... calle ..... n<sup>o</sup> ..... teléfono ..... fax ..... y CIF n<sup>o</sup> .....

D./D<sup>a</sup>..... de nacionalidad ....., con domicilio en ..... calle ..... n<sup>o</sup> ..... y provisto de D.N.I. n<sup>o</sup> ..... en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... calle ..... n<sup>o</sup> ..... teléfono ..... fax ..... y CIF n<sup>o</sup> .....

Que se comprometen a constituir la Unión Temporal de Empresarios en la participación de (poner la participación de cada una de ellas)..... y que nombran representante de la misma para ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza, a D/D<sup>a</sup> ..... provisto de DNI n<sup>o</sup> ..... de nacionalidad ..... con domicilio en ..... calle .....n<sup>o</sup> ..... teléfono ..... fax ....., cuyo poder y escritura de constitución se entregará a la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza en caso de adjudicación de las obras, debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente, junto con su CIF.

#### MANIFIESTAN

1.- Que teniendo conocimiento de la licitación del contrato de servicios de un contrato de Servicio de control y evaluación del Proyecto y la ejecución de edificio de 162 VPO en la parcela a.300.6 del AU LO.05 Txomin Enea, por procedimiento negociado, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones Economico Administrativas, cuyo contenido declara expresamente conocer y aceptar en todos sus términos, se compromete a la ejecución del referido contrato, en las condiciones ofertadas en las condiciones ofertadas, según la presente oferta fijando el siguiente importe:.....euros + .....euros IVA = ..... euros.



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

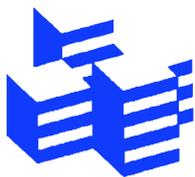
El precio resultante para los ejercicios señalados incluyen la totalidad de los trabajos objeto de adjudicación correspondientes a cada ejercicio, indicados en el presente Pliego, así como cualquier gasto que pudiera derivarse de su ejecución, incluidos desplazamientos, gastos de personal, gastos administrativos, impuestos, tasas, y cualquier otro gasto que sea de aplicación.

2.- Que la Empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como para contratar con la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....



## Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mari kalea, 1, behea / Calle Mari, 1, bajo - Tel. 943 48 17 65 - Faxe 943 32 79 20 - etxegintza@donostia.org - www.donostia.org/etxegintza  
20003 Donostia / San Sebastián

### ANEXO IV

#### DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCION DE LAS NOTIFICACIONES

D. .... mayor de edad, con DNI nº ....., en nombre propio /o en representación de la empresa/s ..... y en relación con la licitación del contrato de Servicio de control y evaluación del Proyecto y la ejecución de edificio de 162 VPO en la parcela a.300.6 del AU LO.05 Txomin Enea, mediante el presente, designo como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que la Entidad deba realizar con motivo de la presente licitación (exp.....) el siguiente:

..... Fax: .....

..... Correo electrónico (con confirmación de lectura y acuse de recibo):.....

*(\*) Indíquese con una X el medio designado, e igualmente el dato del medio elegido*

Asimismo se indican los siguientes datos de interés:

Teléfono/s de contacto: .....

Dirección del correo electrónico (*sino se ha indicado arriba*): .....

Fax:(*si no se ha indicado arriba*).....

Dirección postal: .....

(Empresas) - CIF de la empresa/s: .....

(Personas físicas) - DNI del licitador:.....

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

*Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones se recomienda designar el correo electrónico de Fax de la empresa o persona licitadora, el cual sería plenamente válido a efecto de notificaciones por ser este el medio señalado por el propio licitador.*

*De no efectuar esta designación, se procederá a través del servicio de notificación o correo postal en el Domicilio indicado.*